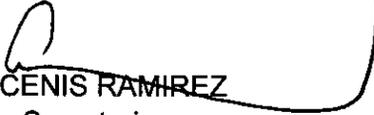




SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de noviembre de 2022.- A Despacho del señor Juez la presente demanda hallada en los anaqueles del juzgado.


ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de noviembre de dos mil veintidós.

Rad. 731684003001-2021-00206-00
Demandante INTERRAPIDISIMO S. A. Nit. 800.251.569-7 Correo: presidencia@intrrapidisimo.com
Demandada IDALY CAMPOS MENDEZ C.C. 28.685.031. SIN. idalycampos@hotmail.com

Como no fue subsanada la demanda en el término de traslado, conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

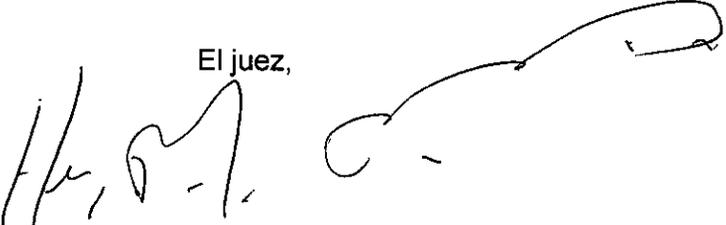
RESUELVE:

PRIMERO. - Se RECHAZA la demanda de la referencia, por no haberse subsanado por el demandante.

SEGUNDO. - En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 193, hoy 15 de noviembre de 2022.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.